



SMC
Comunicaciones



telyco

AVANCES IMPORTANTES EN LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO

Madrid, 7 de julio de 2016

UGT informa, que el pasado día 5 de julio se mantuvo la 9ª reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo y hoy día 7 de julio se ha mantenido la 10ª reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo.

En las mismas, se ha llegado a la concreción del texto del convenio, y que ha sido plasmado en un documento borrador fruto de las negociaciones que se han producido durante las reuniones y que pasamos a detallar:

- **VIGENCIA DEL CONVENIO:**

- Dos años de vigencia (2016-2017) con la posibilidad de prórroga de un año más. Denuncia automática del mismo en el caso de no acuerdo de prórroga antes del 1 de Enero del 2018.

- **GRUPOS PROFESIONALES:**

- Establecimiento de un salario mínimo de convenio, del salario del Grupo I y Nivel 1 a 700 € al mes, 10.500 € al año.
- Creación del nivel 0 en el Grupo IV Administrativos, con una salario de 14.800 € y con promoción a los tres años.
- Para Nivel 1 y 2 (tramitadores) del Grupo IV, **queda eliminado el tope** pudiendo continuar su promoción a nivel 3 y superiores.
- Comisión de Grupo Profesionales: Se le dota entre otras materias de la capacidad de la Elaboración de las funciones de cada uno de los Grupos Profesionales.

- **COMISION DE FORMACION**

- Se crea una comisión paritaria de Formación

- **JORNADA ANUAL:**

- Reducción de la jornada anual en 21 horas dejándola en **1740 horas**, no obstante establecen una bolsa de 10 h. para utilizarse si fuera necesario

UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneralde trabajadores@telefonica.es

Pág 1

Comunicado



para imprevistos, como campañas comerciales extraordinarias. Para esta bolsa se utiliza el criterio de la rotatividad.

- **TURNOS:**

- Turnos de **3 horas como mínimo** de duración en los turnos partidos.
- Se prioriza los turnos continuos sobre los partidos
- El periodo de interrupción de los turnos partidos no podrá ser inferior a una hora ni superior a cuatro horas.
- Los turnos serán trimestrales, en todo caso los turnos se deberán comunicar durante la última semana del mes anterior de que se trate y en cualquier caso antes del día 23.
- El Rincón del Vendedor será dentro del turno de trabajo del trabajador y no dentro de la jornada laboral del trabajador como era hasta ahora.

- **SABADO LIBRANZA MENSUAL:**

- Se Añade que todo el personal del punto de venta tendrá derecho como **mínimo** a un sábado al mes.

- **DEVOLUCION FESTIVOS TRABAJADOS:**

- Con el fin de garantizar el disfrute de los festivos anuales, en el caso de tener que trabajarlo, este se disfrutará en otro día en compensación al mismo.

- **CALENDARIO LABORAL:**

- Se establece un Calendario Laboral de todo el año, antes del inicio del mismo con las vacaciones y los festivos de cada uno de los trabajadores y trabajadoras.
- Creación de la comisión de ordenación del tiempo de trabajo

- **VACACIONES:**

- En el fraccionamiento de vacaciones en tres periodos de 10 días, siempre comenzarán en día laborable diferente del sábado.
- Siempre que la actividad lo permita se podrá disfrutar de más de un periodo de vacaciones durante los meses de Junio a Septiembre.
- Adelantar su planificación al mes de noviembre del año anterior.

- Prioridad a los trabajadores con hijos menores que, por sus circunstancias personales deban disfrutar las vacaciones en una fecha determinada por estar así fijado en una resolución judicial.

- **PERMISOS RETRIBUIDOS.**

- Equiparación De Parejas de Hecho en derechos como el matrimonio.
- Se incluye nuevo permiso por Acciones de voluntariado corporativo.
- Por Accidente o Enfermedad grave de familiar de hasta segundo grado se podrá tener derecho a este permiso durante la duración del suceso u enfermedad y no desde el momento de hecho causante.

- **CAMBIO DE FIESTA LOCAL A PERMISO RETRIBUIDO:**

- El permiso por fiesta local del anterior convenio pasa a considerarse un día de permiso retribuido pudiéndose Uno de los tres días de los denominados de Asuntos propios fraccionarse en periodos de dos horas al día.

- **MOVILIDAD:**

- Se primara la voluntariedad sobre los cambios forzosos.
- En el caso de que un trabajador sea trasladado de forma forzosa de un centro de trabajo a otro mantendrá el periodo de vacaciones que tuviera aprobado.
- Solo se podrá trasladar a un trabajador o trabajadora una vez al año.

- **VIOLENCIA DE GENERO O TERRORISMO.**

- Nueva cláusula de protección sobre Violencia de Genero o Terrorismo

- **DISPONIBILIDADES:**

- Disponibilidad hasta 25 km. cuando los trabajadores hayan optado voluntariamente. En caso de que no haya voluntarios será rotativa entre los trabajadores y en la misma localidad. En ambos casos esta disponibilidad es para los Sábados, Domingos y festivos. En caso de disponibilidad para la tarde del sábado se pagará 10 € por estar disponible y 20 € en caso de tener que cubrir alguna incidencia.



- **SUBIDA SALARIAL:**

- Se establece una subida salarial de 1,5 % para los años 2016 y 2017 en la Masa Salarial.

- **SEGURO MEDICO COMPLEMENTARIO:**

- Mediante un Plan de retribución flexible con una aportación de 100,00 € por trabajador/a por parte de la empresa que reduce la aportación del trabajador/a a 15 € de media al mes, que se descontará de la nómina en el caso de suscribir la póliza.

- **INCLUSIÓN EN EL CEV:**

- Nueva cláusula por las que ambas partes se comprometen a buscar aproximar las condiciones laborales de Telyco al CEV (Convenio de Empresas Vinculadas) de Telefónica

Desde **UGT** manifestamos, nuestro firme compromiso de validar cualquier acuerdo que se alcance durante la negociación en el seno del Comité Intercentros, como hemos venido manifestando a lo largo de todo este proceso y como siempre se ha realizado por parte de este sindicato.

UGT considera, que llegados a este punto de la negociación, ha conseguido incluir una serie de reivindicaciones importantes de su plataforma como son: Seguro Médico Complementario, la Subida Salarial y la referencia de inclusión en el CEV.

UGT valora positivamente los esfuerzos realizados por ambas partes y en concreto, los tres puntos reseñados anteriormente, no obstante, la Representación de la Empresa sigue sin tener en cuenta nuestra propuesta de incluir la Paga de Productividad y la **GARANTIA DE EMPLEO** aspecto que en repetidas ocasiones hemos manifestado como **irrenunciable para este sindicato**.

UGT solicita a la Representación de la Empresa que clarifique, de una vez por todas, si está dispuesta a incluir en el convenio la **GARANTIA DE EMPLEO**, ya que de no ser así, este sindicato no podrá alcanzar un acuerdo de firma del mismo.

UGT-COMUNICACIONES
telyco

UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneralde trabajadores@telefonica.es